

MONTE PATRIA, 10 de Diciembre de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 430 del 04/12/2015 del Señor Gabriel Díaz Muñoz, Jefe Unidad Técnica Pedagógica del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **GABRIEL DIAZ MUÑOZ, R.U.T.** [REDACTED] Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica del Colegio Cerro Guayaquil de Monte Patria, el que será utilizado para solventar gastos de Confección Escenografía, Ornamentación, Insumos y otros gastos afines que se generen en la Actividad "Concierto de Navidad año 2015", a realizarse el 17 de Diciembre de 2015, en Plaza Los Lagos-El Peralito, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional, inserta en el Área: Gestión Pedagógica, Dimensión: Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes, Acción: Participación de estudiantes en extensión artística y/o salidas a terreno con fines pedagógicos : Concierto de Navidad.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ **200.000.-** (Doscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a las Giras de Estudios, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE (S)